

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11466541



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145626

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CERANT, Judeline	(T) HAITIANA
2. NICOLAS, Robinson	(T) HAITIANA
3. TULANDE RIVERA, Raul	(T) COLOMBIANA
4. VICENTE RIOS, Jean Anthony	(T) PERUANA
5. GARCIA ENCARNACION, Roberto	(T) DOMINICANA
6. MATOS CHUMBES, Angel Gabriel	(T) PERUANA
7. LUCIANO CISNERO, Josefina	(T) DOMINICANA
8. JIMENEZ BAEZ, Sorsiry Mayelin	(T) DOMINICANA
9. ARANDA JIMENEZ, Jhon Alberto	(T) PERUANA
10. MARTINEZ LORENZO, Marileida	(T) DOMINICANA
11. GONZALEZ SILVA, Daysi Alondra	(T) DOMINICANA
12. GUARDARRAMOS RODRIGUEZ, Silvia	(T) DOMINICANA
13. MEDINA MARTEZ, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
14. CEDEÑO MORLA, Juana Andry Leydi	(T) DOMINICANA
15. SUAREZ JAUREGUI, Libia Solvey	(T) VENEZOLANA
16. CHARA VILLEGRAS, Wylman	(T) COLOMBIANA
17. HURTADO VERDI, Adrian Jose	(T) VENEZOLANA
18. ROMERO VILLAMIL, Cristian Andres	(T) VENEZOLANA
19. FERMIN JARA, Andy Yoel	(T) PERUANA
20. ESTEVEZ FERNANDEZ, Andri Hayne	(T) DOMINICANA
21. AHMED, Iftikhar	(T) PAKISTANI
22. DA SILVA USECHE, Franci Yormari	(T) VENEZOLANA
23. LORENZO REYES, Giainy Adela	(T) CUBANA
24. TAYLOR ANCHICO, Jary Ahome	(T) COLOMBIANA
25. RODRIGUEZ MONTANO, Xaimon Yasser	(T) CUBANA
26. ALCANTARA MARRERO, Martina	(T) DOMINICANA
27. ST-JUSTE, Judson	(T) HAITIANA

28. PEREZ GERALDO, Wascar	(T) VENEZOLANA
29. LORA, Euripides	(T) DOMINICANA
30. CARDONA VILLEGAS, Diana Marcela	(T) COLOMBIANA
31. JOSEPH, Kelly	(T) HAITIANA
32. GONZALEZ CESPEDES, Luis Enrique	(T) CUBANA
33. MEDINA, Angie Maria	(T) DOMINICANA
34. MUÑOZ, Katy	(T) DOMINICANA
35. RAMOS VARGAS, Anelys	(T) CUBANA
36. CHAVEZ, Cristina	(T) DOMINICANA
37. ARIAS, Mariella	(T) DOMINICANA
38. MORA RAMIREZ, Wilson	(T) COLOMBIANA
39. MEJIA BERROA, Sully	(T) DOMINICANA
40. CASTILLO LOPEZ, Marilu Margot	(T) PERUANA
41. AUGUSTIN, Yolande	(T) HAITIANA
42. LEON RENDON, Joaquin Evelio	(T) COLOMBIANA
43. CORDOVA CAIZA, Alexandra Claudia	(T) ECUATORIANA
44. FERREL MORENO, Lillian Yedi	(T) PERUANA
45. MENDOZA RENDON, Yerson Andres	(T) COLOMBIANA
46. GONZALEZ GALVAN, Deury	(T) DOMINICANA
47. VALME, Shelda	(T) HAITIANA
48. BRUTUS, Jean Rody	(T) HAITIANA
49. JEUNE, Marie Francoise	(T) HAITIANA
50. JANVIER, Alfrance	(T) HAITIANA
51. PHILEMOND, Abdias	(T) HAITIANA
52. REYNOSO PEREZ, Lisbely Nathalia	(T) DOMINICANA
53. CEARC, Beatrice	(T) HAITIANA
54. RICHARD, Missoule	(T) HAITIANA
55. VERNE, Diems	(T) HAITIANA
56. AQUINO BENITEZ, Basilio	(T) DOMINICANA
57. SANTOS LOPEZ, Andrea Celeste	(T) DOMINICANA
58. REYES BENJAMIN, Santiago	(T) DOMINICANA
59. RAMIREZ RAMIREZ, Idelisa	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ~~ENTIDAD~~ DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CIV
[1561] 30/05/2019